



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      10794

---

### **Visto:**

La Nota R 108 L 71 de fecha 25 de marzo de 2021, presentada por el Sr. Héctor Gustavo Ramat DNI N° 16.609.148, Y...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Ramat solicita la condonación y exención del 50 % de los futuros pagos, respecto de la deuda que mantiene con la Administración Municipal, expresando que en su solicitud anterior no se contempló un Plan de Pago que adeuda por error administrativo, razón por lo cual no se le otorga el descuento por discapacidad.

Que la deuda que mantiene con la Municipalidad corresponde a la Tasa General Inmobiliaria y al Servicio de Obras Sanitarias Municipal, del inmueble ubicado en la calle Zaninetti N° 477 de esta ciudad, identificado mediante Partida N° 112.327, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Ramat surge con claridad que el mismo no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que a fs 14 y 15 de las actuaciones administrativas obra plan de pago adeudado de la Partida N° 112.327 a nombre de Ramat Orlando Héctor.

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar en forma excepcional, el cien por ciento (100%) de la deuda que surge del Plan de Pago N° 21.312, a nombre de Ramat Orlando Héctor, correspondiente a la Partida N° 112.327, del inmueble ubicado en calle Zaninetti N° 477 de ciudad.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 2º:** Otorgar en forma excepcional, al Sr. Héctor Gustavo Ramat, DNI: 16.609.148, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en el servicio de la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a la Partida N° 112.327, la cual será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 3º:** Otorgar en forma excepcional, al Sr. Héctor Gustavo Ramat, DNI: 16.609.148, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en el servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 112.327, la cual será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 4º:** Lo dispuesto en los artículos precedentes se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

**Artículo 5º:** Notificar de la presente al Sr. Héctor Gustavo Ramat, DNI: 16.609.148 en el domicilio de calle Zaninetti N° 477 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Quince (15) días del mes de Abril del año 2021.-  
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de abril de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de abril de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10795 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno